



## CONTRATO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVESTIGACIONES EN ÁREAS DE OPORTUNIDAD

En la Ciudad de Montevideo, el día 1º de julio de 2003, comparecen: **POR UNA PARTE** la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo Tecnológico (en adelante denominada UCP) – Ministerio de Educación y Cultura–, representada en este acto por su Coordinadora General Interina, Cra. Myriam Aldabalde, con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paraguay 1470 Piso 2; y **POR OTRA PARTE** la Universidad de la República, con Sede en esta ciudad y domicilio en la avenida Dieciocho de Julio 1824, representada en este acto por el Dr. Ing. Rafael Guarga Ferro, en su calidad de Rector de la misma, y por la Dra. Ing. María Simón, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería, con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, en adelante "el beneficiario", quienes convienen en celebrar un contrato de préstamo no reembolsable, que se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.-** El beneficiario gestionó financiamiento ante la UCP, en el marco del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), Subprograma II, Componente A, para realizar un proyecto de investigación en el área Agroindustria no alimentaria, que fuera identificada como área de oportunidad, de acuerdo a lo previsto por el art. 2º del Capítulo III del Reglamento Operativo), **Número S/C/OP/07/01** denominado "**Podredumbre de troncos de *Eucalyptus globulus* en pie: monitoreo y control**", el que fue aprobado por Resolución del Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología de fecha 29 de octubre de 2002 y 4 de febrero de 2003, según consta en el/las acta/s número 29/02 y 01/03 respectivamente.

**SEGUNDO: OBJETO.-** La UCP se compromete a otorgar al beneficiario y éste acepta, un financiamiento no reembolsable de hasta U\$S 26.080.- (veintiseis mil ochenta dólares estadounidenses) y de hasta \$ 466.253.- (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos uruguayos) a fin de ejecutar el proyecto aprobado, que luce en los formularios adjuntos y que se tendrá como parte de este contrato. Del mencionado financiamiento no reembolsable se retendrá 10% (diez por ciento), el cual se abonará a la parte beneficiaria al aprobarse por parte de la UCP el informe técnico final por aquélla presentado. Para el caso de que la UCP no se pronuncie sobre la aprobación del informe de referencia dentro del plazo de ciento veinte días corridos, a contar desde la presentación del informe técnico final, el importe retenido deberá ser automáticamente entregado a la beneficiaria, al vencimiento del plazo mencionado.-

**TERCERO: FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA.-** La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será el día 1º de julio de 2003 y el presente contrato registrá hasta su completa ejecución. La parte beneficiaria se obliga

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





a ejecutar el proyecto en el plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Ambas partes acuerdan que para el caso de que se produzcan demoras y/o suspensiones en las entregas del financiamiento acordado en el presente, no imputables a la beneficiaria, se prorrogará automáticamente el plazo previsto para la ejecución del proyecto de investigación por el mismo período que haya insumido la demora o suspensión. En caso de que la demora vuelva inviable el proyecto a juicio de la beneficiaria, ésta lo comunicará a la UCP y de no existir acuerdo entre las partes, se someterá la cuestión a la opinión vinculante del Comité de Selección respectivo. Las prórrogas resultantes de la aplicación de los párrafos precedentes no pueden exceder el plazo de ejecución del PDT (15 de febrero de 2006) y una vez verificada alguna de las hipótesis previstas en los mismos se procederá a incorporar la modificación a este contrato.

**CUARTO: EJECUCIÓN FINANCIERA.-** La UCP entregará al beneficiario la totalidad del financiamiento en cuotas bimestrales, de conformidad con el cronograma ya referido y sujeto a su disponibilidad financiera, por lo que el beneficiario exonera de responsabilidad, desde ya, a la UCP y al BID por los daños y perjuicios que pudiera sufrir por los atrasos que se pudieran producir.

**QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- I)** Los desembolsos que la UCP realizará a la parte beneficiaria quedarán condicionados a que los siguientes requerimientos sean satisfechos: **a)** que la totalidad de los fondos que el beneficiario ha recibido en fecha anterior a los ciento veinte días hayan sido gastados y rendidos, y que dichos gastos sean pertinentes y conformes al proyecto presentado; **b)** que los fondos sin rendir en poder del beneficiario no superen el 10% del monto total del proyecto; **c)** que la parte beneficiaria presente una rendición con comprobantes fehacientes conteniendo la referencia al proyecto; **d)** que del seguimiento que realizará la UCP al proyecto, surja que el avance de las actividades del mismo es concordante con los gastos efectuados y rendidos por el beneficiario; **e)** que la parte beneficiaria otorgue a la UCP un informe de avance cuando ésta se lo solicite.- **II)** En caso de que se generaren atrasos en el cronograma establecido para la ejecución del proyecto, ambas partes de común acuerdo ajustarán los futuros desembolsos y el cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo a las condiciones existentes.- **III)** Respecto de lo establecido en el literal "c", son comprobantes fehacientes los que cumplan con las disposiciones legales. Frente a cualquier irregularidad que se detecte con relación a los mismos, la UCP pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente y suspenderá de inmediato los desembolsos acordados del subsidio. Constatada la infracción y/o en su caso delito, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y se exigirá la devolución de las cantidades ya desembolsadas.

**SEXTO: DESEMBOLSOS.-** Los desembolsos se realizarán contra el cumplimiento de los avances previstos en cada período, cuyos gastos hayan sido debidamente rendidos, o contra la justificación de gastos, con independencia de los avances

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





consignados en el cronograma que se adjunta y que se tendrá como parte integrante de este contrato. La culminación de cada avance se denomina "hito". En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima del presente. Cada desembolso efectuado por la UCP se hará en pesos uruguayos, excepto aquellos presupuestados y efectuados en dólares estadounidenses, que se desembolsarán en la referida moneda. Si el gasto rendido por el proyecto estuviera expresado en moneda nacional y hubiera sido admitido en su presupuestación en dólares estadounidenses, a los efectos de determinar el saldo del respectivo rubro se convertirá a dicha moneda utilizando el tipo de cambio interbancario fondo vendedor del día anterior a la fecha del recibo. Igual criterio se utilizará en caso que la documentación presentada para un gasto presupuestado en pesos esté nominada en dólares estadounidenses.

**SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.-** La UCP tendrá a su cargo el seguimiento técnico y económico-financiero del proyecto. A tales efectos el beneficiario se obliga a proporcionar toda la información que aquella requiera.

**OCTAVO: CONDICIONES PREVIAS.-** El beneficiario deberá acreditar fehacientemente dentro de un plazo no mayor de diez días, a contar desde la firma de este contrato, so pena de operarse su rescisión automática y previo al primer desembolso, que ha procedido a: **a)** asignar los recursos propios para la ejecución del proyecto, entendiéndose por asignar prever la disponibilidad de los recursos que aporta el beneficiario; **b)** comunicar la/s cuenta/s con que manejará los fondos del proyecto en su caso; **c)** confirmar los aportes a cargo de terceros si los hubiera y; **d)** convenir con sus dependientes respecto a la titularidad de las innovaciones.

**NOVENO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** El beneficiario se obliga a: **a)** cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto así como con la metodología y cronograma de actividades establecidos en los formularios respectivos; **b)** entregar a la UCP al culminar el proyecto un informe final que recoja toda la información generada a través del mismo, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la UCP determine; **c)** especificar claramente en su contabilidad todas las operaciones, cuentas y subcuentas a que diere lugar la registración del proyecto; **d)** asumir los incrementos de costos que pudieran surgir respecto del proyecto originalmente presentado; y **e)** no transferir rubros de inversión a rubros que financien recursos humanos.

**DÉCIMO: ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.-** Las contrataciones de suministros, obras y/o servicios que el beneficiario realice con fondos del financiamiento sólo podrán tener como país de origen uno de los países miembros del BID y se adecuarán a los procedimientos de adquisición contenidos en el contrato de préstamo 1293/OC-UR y sus anexos, que se tendrán como parte integrante de este contrato.

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
[Http://www.pdt.gub.uy](http://www.pdt.gub.uy) E-mail: [info@pdt.gub.uy](mailto:info@pdt.gub.uy)





**DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.-** El beneficiario se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los equipos financiados por la UCP, comprometiéndose a mantenerlos y devolverlos, cuando correspondiere, en igual forma a la recibida, salvo el normal deterioro producido por el uso legítimo.

**DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario exonera de toda responsabilidad al Organismo Ejecutor, a la UCP y al BID por los daños y perjuicios que pudieran sufrir sus dependientes por el manejo de equipos y/o a consecuencia de la ejecución del proyecto, declarando asimismo que aquellos no mantienen con el Organismo Ejecutor, la UCP y el BID vinculación laboral alguna. Asimismo exonera a los mencionados de toda responsabilidad que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones.

**DÉCIMO TERCERO: REQUISITOS AMBIENTALES Y DE GENERO.-** a) La parte beneficiaria declara conocer y aceptar la normativa medioambiental, de higiene y de seguridad laboral, y que sus actividades estarán en cumplimiento de las mismas; b) La parte beneficiaria se compromete a evaluar los potenciales impactos ambientales negativos, resultantes del uso de las tecnologías a ser desarrolladas; c) Asimismo se obliga a incluir en el proceso de desarrollo medidas de mitigación de los impactos, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determine a tales efectos; d) La parte beneficiaria se compromete por el presente contrato a proteger la higiene de los trabajadores involucrados en el uso de nuevas tecnologías por ella desarrolladas y a tener asegurados a los mismos contra accidentes de trabajo. Si la parte beneficiaria es un laboratorio: La parte beneficiaria se compromete a cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en la materia. e) La parte beneficiaria declara que conoce y acepta la legislación vigente en materia de género, referida a la igualdad de oportunidades para todas las personas, y que en los procesos de selección, evaluación, capacitación y fijación de remuneraciones del personal que contrate dará fiel cumplimiento a la misma; y f) El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto por parte de la parte beneficiaria aparejará la rescisión de pleno derecho del presente contrato, debiendo la parte beneficiaria reintegrar a la UCP los montos recibidos hasta el momento.

**DECIMOCUARTO: DOCUMENTOS.-** La parte beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones del Contrato de Préstamo BID, del Reglamento Operativo del Programa para la ejecución del Proyecto y de las Bases de la convocatoria, que se tendrán como parte integrante del presente contrato en cuanto fuere aplicable.

**DECIMOQUINTO: DECLARACIÓN JURADA.-** El beneficiario declara que cuenta con el siguiente financiamiento complementario al otorgado por la UCP para el presente proyecto: U\$S 12.800.- (doce mil ochocientos dólares americanos) por parte de Eufores S.A. según consta en la carta de compromiso adjunta.

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





**DECIMOSEXTO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.-** La parte beneficiaria deberá solicitar autorización a la UCP para toda modificación que proyecte realizar en la metodología y cronograma de actividades y de ejecución, así como las que puedan incidir en los objetivos del proyecto y la UCP resolverá al respecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PUBLICIDAD.-** Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por el que se efectúe, en relación a resultados parciales o totales del proyecto, deberá hacer referencia a que el mismo fue financiado con fondos del Programa de Desarrollo Tecnológico, Préstamo 1293/OC-UR. No obstante ello, toda opinión o resultado que de la investigación se derive no comprometerá al Organismo Ejecutor, a la UCP ni al BID.

**DÉCIMO OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.-** La UCP se obliga a manejar con reserva toda la información referida al proyecto, y exigirá contractualmente las mismas condiciones a los Evaluadores y Consultores vinculados al mismo.

**DÉCIMO NOVENO: MORA.-** Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**VIGÉSIMO: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento del beneficiario, de todas o cualquiera de las obligaciones que por el presente contrato asume, podrá la UCP suspender el cumplimiento de las propias y/o proceder a la rescisión del contrato, de acuerdo a la reglamentación vigente. En caso de que, por la gravedad del incumplimiento, opte por la rescisión, exigirá la devolución total en dinero o en especie, de las cantidades ya desembolsadas y no gastadas. Así, si éstas se hubieran invertido, total o parcialmente, en equipos y materiales, y no se hubieran consumido y/o extinguido, éstos serán devueltos en sustitución de las sumas entregadas. Para el caso de que la beneficiaria hubiera alcanzado o cumplido con un hito, de acuerdo al cronograma del proyecto, la devolución se limitará al importe correspondiente a lo no ejecutado.-

**VIGÉSIMO PRIMERO: RESCISION UNILATERAL:** Se pacta expresamente la rescisión unilateral a favor de la beneficiaria, la que deberá contar con la opinión favorable del Comité de Selección respectivo. La parte beneficiaria, para solicitar la rescisión unilateral deberá haber cumplido con la presentación de informes y rendiciones de gastos a la UCP, pertinentes hasta la fecha. Ambas partes acuerdan que, en caso de que se configure la hipótesis de rescisión unilateral establecida en la presente cláusula, así como en lo previsto en el cláusula tercera, la beneficiaria no queda obligada a devolver las cantidades ya recibidas en cumplimiento del presente contrato, ni los materiales o equipos que se hubieran adquirido a tal fin, ni ninguna otra suma por concepto alguno, siempre que se hubiera cumplido con "hitos", de acuerdo al cronograma que forma parte de este contrato, y que las cantidades entregadas se hubieran aplicado a ellos.

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





**VIGÉSIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES.-** Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito y en forma personal, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio fehaciente, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia. Las comunicaciones dirigidas a la beneficiaria se realizarán en la oficina del Encargado de Gestión del Proyecto de referencia, sito en Facultad de Ingeniería.-

**VIGÉSIMO TERCERO: REAJUSTES.-** Los saldos de los rubros en pesos uruguayos se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC entre la fecha del mes anterior a la firma del contrato y el mes de enero o julio inmediato siguiente a la firma, y posteriormente durante los meses de enero y julio de acuerdo a la variación del IPC durante el semestre inmediato anterior.

**VIGÉSIMO CUARTO: DOMICILIOS.-** Las partes constituyen domicilios a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

**VIGÉSIMO QUINTO: ARBITRAJE:** En caso de que surjan diferencias entre las partes tanto en relación a la interpretación o aplicación de este contrato, como en cuanto a la ejecución del proyecto de investigación de que se trate, las mismas serán sometidas a consideración de una Comisión honoraria integrada por representantes de ambas partes, o a elección de las partes por el Comité de Selección actuante, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder si no se lograra un acuerdo.

**Y PARA CONSTANCIA** se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RAFAEL GUARGA  
RECTOR

Ministerio de Educación y Cultura  
Programa de Desarrollo Tecnológico

Paraguay 1470 - Piso 2 - C.P.11.100  
Montevideo - Uruguay  
Tel.: (5982) 901 42 85 Fax: (5982) 902 48 70  
Http://www.pdt.gub.uy E-mail: info@pdt.gub.uy





Resp. Científico : LINA BETTUCCI

S/C/OP/07/01

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS

Meses	2003		2004		2005	
	Pesos	U\$S	Pesos	U\$S	Pesos	U\$S
ENE						
FEB			43.721,0		23.720,0	
Nº de hito (si corresponde)						H3
MAR						
ABR			42.152,0		42.150,0	
Nº de hito (si corresponde)						
MAY						
JUN						
Nº de hito (si corresponde)						
JUL	37.368,0	17.155,0	23.721,0	H2	23.720,0	H4
AGO			59.368,0			
Nº de hito (si corresponde)						
SET	33.368,0	7.270,0				
OCT			33.368,0			
Nº de hito (si corresponde)						
NOV	51.799,0					
DIC			51.798,0			
Nº de hito (si corresponde)						
<b>TOTAL</b>	<b>122.535,0</b>	<b>24.425,0</b>	<b>254.128,0</b>	<b>1.655,0</b>	<b>89.590,0</b>	<b>0,0</b>
					<b>Total Pesos</b>	<b>Total U\$S</b>
					466.253,0	26.080,0

*Lin*  
*Lin*

PROYECTO S/C/OP/07/01 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E HITOS A ALCANZAR

Número y resumen narrativo de cada actividad		2003						2004												2005					
		7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
1.1	Muestreos periódicos y cuantificación de lesiones	X	X	X	X																				
1.2	Colecta de fructificaciones e identificación del hongo y descripción del síntoma	X	X	X	X									X	X	X	X								
1.3	Obtención de cultivos puros a partir de fructificaciones y de micelio vegetativo			X	X	X									X	X	X	X							
1.4	Caracterización molecular de cepas		X	X	X	X	X										X	X							
<b>HITO 1</b>								<b>H1</b>																	
2.1	Estudio de los caracteres culturales de <i>Inonotus</i> sp.(micro y macromorfológ.)					X	X	X	X							X	X	X							
2.2	Evaluación de la velocidad de crecimiento y eventuales modificaciones hifales sobre medios de cultivo a distinta presión osmótica, pH y temperatura						X	X	X	X	X	X													
<b>HITO 2</b>								<b>H2</b>																	
2.3	Selección y delimitación de plantas para des. trabajo de inoculación exper. en una plantación y preparación del inóculo e inoculación de <i>Inonotus</i> sp.					X																			
2.4	Evaluación de la permanencia del inóculo y de su actividad						X											X							
2.5	Corte de las plantas inoculadas y testigo y análisis histológico de las zonas de podredumbre y de decoloración. Comparación con tejidos sanos																	X							
<b>HITO 3</b>								<b>H3</b>																	
3.1	Evaluación de la actividad antagonista sobre <i>Inonotus</i> sp. incubados en medios de cultivo y sobre madera bajo condiciones de laboratorio			X	X	X	X	X	X																
3.2	Evaluación de dicha actividad bajo condiciones experimentales de campo									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3.3	Elaboración del informe final																							X	X
4.1	Selección de medio de cultivo. Optimización de crecimiento en escala de matraces			X	X	X	X	X	X	X															
4.2	Estudios de cinética de producción de propágulos						X	X	X	X	X	X	X	X	X										
<b>HITO 3</b>								<b>H3</b>																	
5.	Estudios de estabilidad y formulación ACB. Eval. en condiciones de campo						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
<b>HITO 4</b>								<b>H4</b>																	
6.	Evaluación económica del proceso y elaboración informe final																			X	X	X			

(Ver descripción de los hitos en hoja siguiente)

## DESCRIPCIÓN DE LOS HITOS CON REFERENCIA A LOS RESULTADOS ESPECIFICADOS EN EL FORMULARIO DE PROYECTO

### HITO 1

Comprende el Resultado 1, correspondiente al análisis de la primera serie de muestreos (2003) que permitirá disponer de datos sobre la incidencia y distribución de la podredumbre y de la metodología para la detección en la madera del hongo que la causa. El Resultado 1 se cumplirá en su totalidad con los muestreos a realizar en el segundo año (2004), ver Hito 3.

### HITO 2

Comprende el Resultado 2 (correspondiente al Objetivo 2), que permitirá evaluar experimentalmente la actividad degradadora del hongo sobre árboles en pie y disponer de cultivos puros de distintas cepas del mismo, y su caracterización fisiológica.

### HITO 3

Comprende la finalización del Resultado 1, correspondiente a la segunda serie de muestreos (ver Hito 1); el Resultado 3, que permitirá obtener cepas antagonistas en condiciones de laboratorio para el control biológico de *Inonotus sp.*; y, parcialmente, el Resultado 4 (correspondiente a las actividades 4.1 y 4.2), que permitirá disponer de un medio de cultivo y las condiciones óptimas para la producción de propágulos y evaluación del rendimiento.

### HITO 4

Comprende el Resultado 5, que corresponde a la obtención de un producto formulado para control biológico estable bajo condiciones de campo; el Resultado 6, que corresponde a la evaluación económica del proceso (TIR y VAN); y al cumplimiento de todos los requisitos para el pago del 10% restante del presupuesto, retenido de acuerdo a las normas del BID

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines, possibly representing the initials of the author or reviewer.

No firmar

Montevideo, 05 de febrero de 2003

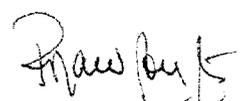
Dra. Ing. María Simon  
Facultad de Ingeniería  
J.Herrera y Reissig 565  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente la empresa EUFORES S.A. reafirma su compromiso de participar en el proyecto de "Podredumbre de troncos de *Eucalyptus globulus* en pie: monitoreo y control" y financiar parte del equipamiento e insumos requeridos por un monto total de U\$S 12.800,00 (dólares americanos doce mil ochocientos) como se ha acordado oportunamente al presentar dicho proyecto al PDT.

Sin otro particular la saludan muy atentamente,

  
Lic. Enrique García Cordal  
Director

  
Ing. Rosario Pou Ferrari  
Directora de Desarrollo

cc: Sr. Pablo Darscht ✓  
Coordinador General del PDT